

REGLAMENO BECAS CONVENCIONALES 2020

A. **DESTINATARIOS:** Las Becas se otorgarán para deportistas y entrenadores a través de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. a los postulantes seleccionados y aprobados por el Directorio de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. *Solo podrán presentar postulantes a becas, las Federaciones o Instituciones de la Provincia de Córdoba rectoras de cada deporte afiliadas a entidades reconocidas por el Comité Olímpico Argentino o adheridas y activas en la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba.*

B. REQUISITOS PARA DEPORTISTAS:

1. Ser argentino/a o nacionalizado.
2. Representar a una Federación y/o entidad rectora de la especialidad deportiva respectiva, con domicilio en la Provincia de Córdoba.
3. Deberán completar el formulario online, ingresando a la página de la Agencia en el banner iDeporte, con su usuario y contraseña, que los direccionará al formulario de becas 2020. Que deben Cargar: sus datos personales y logros deportivos del año 2019, sobre sus actuaciones nacionales e internacionales. Solamente competencias oficiales, certificadas por la federación respectiva.

C. REQUISITOS PARA ENTRENADOR:

1. Ser argentino/a o nacionalizado.
2. Tener 18 años al cierre de la postulación de becas.
3. Deberán completar el formulario online, ingresando a la página de la Agencia en el banner iDeporte, con su usuario y contraseña, que los direccionará al formulario de becas 2020. Que deben Cargar: sus datos personales y logros deportivos del año 2019, sobre sus actuaciones nacionales e internacionales. Solamente competencias oficiales, certificadas por la federación respectiva.

D. DEL COBRO

I. La Agencia Córdoba Deportes procederá al pago de los importes correspondientes a las Becas a través del Banco de la Provincia de Córdoba, depositando en las cajas de ahorro de los becados mayores de edad, el importe asignado oportunamente en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. en las planillas correspondientes.

II. A los Deportistas Becados menores de **EDAD**, se le efectuará el depósito correspondiente al importe asignado en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes, en cuenta a favor de su Padre, Madre o Tutor, que los mismos dispongan (Planilla Oficial de bancarización digital, que completarán una vez seleccionados) en el Banco de la Provincia de Córdoba o sus sucursales en el territorio provincial.

III. Los Deportistas y entrenadores incorporados al Programa de Becas, periodo 2020, **percibirán un total de 12 (doce) cuotas/estímulos económicos, determinados por el Consejo Evaluador previsto en este reglamento y aprobado por el H.D. de la Agencia Córdoba Deportes, a partir del mes de Marzo de 2020**, en las condiciones establecidas en los incisos A, B y C de la presente normativa.

E. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán realizadas por los Presidentes de las Federaciones o persona autorizada por este, exhibiendo la autorización correspondiente del titular de la Institución Federativa, nota con los postulados seleccionados previamente en el sistema online, en orden de mérito (apellido y nombre, DNI). **Los deportistas y entrenadores serán postulados según orden de mérito sugerido, el cual tendrá el carácter de no vinculante.**

D. CONSEJO EVALUADOR

Órgano de la Agencia Córdoba Deportes, integrado por miembros de la misma, cuya función será la selección y proposición de los deportistas y entrenadores becados, los cuales serán elevados al Directorio de la Agencia Córdoba Deportes, quien asignará la beca correspondiente.

E. **BENEFICIOS.** El Becado tendrá los siguientes beneficios:

- ✓ Percibir la suma de dinero asignado por la Agencia Córdoba Deportes SEM, en 12 (doce) cuotas.
- ✓ Acceder a todos los servicios del Centro del Alto Rendimiento Deportivo sin cargo, consistente en el uso de las instalaciones que dispone (Gimnasio, pileta, canchas deportivas, pista de atletismo, etc) y todos los servicios de los profesionales del mismo (MÉDICOS, FISIOTERAPEUTAS, PREPARADORES FISICO, BIOQUÍMICOS, NUTRICIONISTA, FONOAUDIOLOGÍA, etc.).
- ✓ Realización del Examen Médico de Mediana y Alta Competencia (EMMAC), sin cargo.
- ✓ Acceder a la escuela para deportistas federados PIT (según disponibilidad)

F. RECIPROCIDAD Y CONDUCTA DEL BECADO:

Tendrá la obligación de:

- **Participar** en todas las actividades organizadas por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. para fomento, promoción y desarrollo de la actividad deportiva en la Provincia de Córdoba.
- Cumplir con el programa de competencias declarado.
- Los deportistas y entrenadores becados, **deberán mantener una conducta ejemplar**, tanto en las competencias como en las actividades diarias, considerando su rol representativo. Esto significa que su **comportamiento, responsabilidad y compromisos**, estarán acordes a las normas disciplinarias que contemplan las reglas de cada deporte (se evaluarán los antecedentes de cada uno de los seleccionados con relación a este ítem y serán determinantes para su cese de beca).

G. DERECHO DE IMAGEN.

El **BECARIO** autoriza a la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. para que por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, utilice imágenes suyas, para publicitar, promocionar y/o promover las actividades de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. relacionadas con el deporte, a través de su inclusión en las campañas publicitarias, institucionales y/o comunicacionales que se lleven a cabo. *El BECARIO entiende y acepta que no recibirá contraprestación adicional alguna por la autorización y cesiones dispuestas en el presente artículo, encontrándose las mismas incluidas dentro del valor de la BECA.*

H. COMUNICACIÓN

A los fines de toda notificación que deba realizarse entre los becados y la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, se tendrá por válido el correo electrónico declarado por el becario en su planilla de postulación y el mail de la Dirección de Deporte Federado de esta ACD, deportefederadoacd@gmail.com.

LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M resolverá cualquier aspecto no contemplado en este reglamento.